



Pag. 1 de 2

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0264/05**

Sucre, 12 de agosto de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Seguro Universal Materno Infantil, ofrece prestaciones completas a la mujer embarazada y a los niños menores de 5 años. El Ministerio de Salud y Deportes a través del Proyecto Reforma de Salud (PRS) adquirió equipamiento médico para mejorar la capacidad resolutive de establecimiento de salud, los mismos que serán entregados a hospitales que brindan atención perinatal y que son centros de referencia de las Brigadas de Salud que intervienen en comunidades rurales y de difícil acceso y que pertenecen al Programa EXTENSA, componente integrante del PRS.

Que, el objeto del presente compromiso interinstitucional, radica en la entrega de equipo médico al Hospital Gineco Obstétrico "Dr. Jaime Sánchez Porcel", y el Ministerio de Salud y Deportes a través del Proyecto de Reforma de Salud, los Gobiernos Municipales y el Hospital Gineco Obstétrico acuerdan implementar el presente compromiso.

Que, el equipo que se entrega al Establecimiento, presenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MARCA, MODELO	EMPRESA
Contador Hematológico Con accesorios (impresora) y reactivos	ABBOTT – CELL-DYN 1800 19615 AY	INTERSANITAS
Analizador de Química Con un Equipo de computación completo y Accesorios.	METROLAB-M -2300PLUS	INTERSANITAS
Gasómetro con reactivos y unidad de gases.	AADEE – ZEN ABG 170	INTERSANITAS

Que, el Proyecto de reforma de Salud se compromete a:

- a) Adquirir equipo médico hospitalario especificado para el Hospital Gineco Obstétrico "Dr. Jaime Sánchez Porcel".
- b) Garantizar la entrega del equipamiento al Hospital Gineco Obstétrico
- c) Dar seguimiento a la instalación y puesta en funcionamiento del equipo por parte de las empresas adjudicadas.
- d) El PRS garantizará a través de la empresa adjudicada a :
  1. Capacitar al personal en el manejo de los equipos
  2. Entregar a los responsables del establecimiento manuales de operación de los equipos.
  3. Entregar a los responsables del Gobierno Municipal y del Establecimiento los certificados de garantía y de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento.
  4. Velar por el fiel cumplimiento del presente convenio.

Que, por su parte el Gobierno Municipal se compromete a:

- a) Supervisar la entrega y/o instalación del equipamiento en el Establecimiento.
- b) Incorporar el equipo médico en los registros de Activos Fijos del Gobierno Municipal, según normas administrativas vigentes.
- c) Aplicar la garantía ofrecida por la empresa cuando sea requerida
- d) Garantizar el mantenimiento de los equipos cuando sea necesario, y a la conclusión de la garantía por parte de la empresa, velar por el funcionamiento regular de los equipos



Pag. 1 de 2

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, a su vez El Establecimiento Hospital Gineco-Obstétrico 3er Nivel, se compromete a:

- a) Priorizar la atención de todos los pacientes referidos por las Brigadas de Salud del Programa EXTENSA.
- b) Recibir y facilitar la entrega y /o instalación del equipamiento.
- c) Designar al personal para el entrenamiento de manejo de los equipos
- d) Cuidar el equipo según normas de manejo y disposición de bienes establecidas en la Ley 1178
- e) No transferir los equipos asignados mediante el presente compromiso a otras secciones o servicios dentro del hospital.
- f) No transferir los equipos asignados mediante el presente compromiso a otros establecimientos de salud dentro del municipio.

Que, la vigencia del presente Compromiso Interinstitucional de entrega de equipamiento médico será a partir de su suscripción, por los representantes autorizados de las partes.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en materia de infraestructura el construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, saneamiento básico de acuerdo al art. 8 numeral 1) segunda parte de la Ley de Municipalidades,

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12, numeral 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

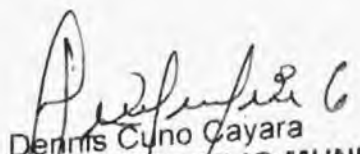
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

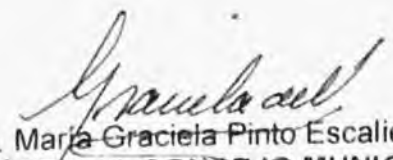
**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar y autorizar la suscripción del Compromiso Interinstitucional de trabajo entre el Gobierno Municipal, el Hospital Gineco Obstétrico "Dr. Jaime Sánchez Porcel" y el Proyecto Reforma de Salud – Ministerio de Salud y Deportes.

**Art.2º** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sr. Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL**

